

Manual para la presentación del formulario Anexo II de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional de Resolución (Versión 1)



Medida 5.1. – Ayudas dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables

Orden de 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 5.1)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Orden de 28 de septiembre de 2022 se establecen las bases reguladoras para las ayudas dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables en el marco del PDR 2014-2022, procediéndose a la tramitación de la misma conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tras haberse dictado la propuesta provisional, y publicado la misma conforme a lo establecido en el artículo 24 de esta orden, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario (Anexo II) establecido en la convocatoria, las personas interesadas puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la mencionada Ley 39/2015.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada. 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias.

En el apartado 12.c) del cuadro resumen se establece que las personas o entidades beneficiarias provisionales presenten, junto al formulario Anexo II, la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud de los requisitos que no hayan sido presentados con anterioridad, así como de los criterios objetivos de valoración en aquellos casos en que se alegue la puntuación obtenida.

El presente documento se elabora con el objetivo de facilitar a las personas solicitantes de ayuda la realización de este trámite.

Previamente al trámite de audiencia se considera imprescindible analizar con el mayor detenimiento las bases reguladoras de las subvenciones, para conocer:

- el formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentación y tener la información que se debe incluir para poder cumplimentarlo correctamente

- conocer la documentación que debe reunirse ANTES de presentar el formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentación y cuando debe presentarse.
- las condiciones impuestas a las personas para el acceso a la ayuda
- si van a poder acreditarse los requisitos de la persona solicitante para poder acceder a la ayuda.
- si va a ser posible la correcta ejecución de las inversiones.
- las obligaciones que se imponen a las personas beneficiarias con especial atención a los plazos de ejecución de las inversiones y plazo de justificación de la subvención para poder solicitar el pago y cobrar la ayuda aprobada
- los compromisos que se asumen cuando se acepta la subvención y períodos durante los que deben mantenerse.
- las consecuencias del incumplimiento:
 - de plazos o trámites
 - de acreditación de requisitos y compromisos
 - de las obligaciones de la persona beneficiaria de ayuda

Dicho lo anterior, a la hora de presentar la documentación correspondiente a este trámite, las personas solicitantes han de tener en cuenta que en base a la solicitud de ayudas que han presentado, previamente a acceder a la condición de persona beneficiaria se dispone de TODA la documentación acreditativa.

- 1.- Se dispone de toda la documentación acreditativa en relación con la identidad de las personas para el caso de personas jurídicas, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, así como para personas físicas y representantes en el caso de haberse opuesto a la consulta al Sistema de verificación en el Anexo I.
2. En el caso de agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, se ha constituido un pacto de indivisión por el plazo previsto en las Bases reguladoras.
3. Para cada una de las inversiones a realizar se disponen de los presupuestos adecuados, que amparan el importe total de dichas inversiones.
- 4.- Se dispone de las autorizaciones de los titulares en el caso de pastos comunales
- 5.- Se han obtenido, o cuando menos se han solicitado, las licencias y permisos municipales necesarios, que serán necesarias aportar junto a la primera solicitud de pago en los casos que proceda.
- 6.- Se dispone de un certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorro consignada para el abono de la ayuda.
- 7.- Certificado de situación concursal en los casos de oposición a la consulta en el Anexo I.
8. Certificado de ausencia de condena mediante sentencia firme situación concursal en los casos de oposición

a la consulta de inhabilitaciones en el Anexo I.

9.- Caso de efectuar alegaciones a la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración, se dispone de toda la documentación acreditativa de éstos.

2. OBJETO

El objeto de este manual es constituirse como un documento de apoyo a la presentación de la documentación que deben aportar, en cada caso, las personas beneficiarias provisionales y las beneficiarias suplentes, así como aquellas que presenten alegaciones aunque no haya alcanzado esa condición, acompañando al formulario del Anexo II de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

3. PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Previamente a la publicación de la propuesta provisional de resolución se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras:

1º Mayor valoración de acuerdo con la baremación.

2º En caso de empate en la valoración, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación tendrán preferencia aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio de priorización 1, caso de persistir el empate el criterio 2, y así sucesivamente. Finalmente, en caso de persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud con menor importe de ayuda solicitada.

Tras esta valoración se ha emitido la propuesta provisional de resolución que contiene:

- Anexo I: En el que se relacionarán por orden preferente los beneficiarios provisionales.
- Anexo II: las personas solicitantes, cuyas solicitudes se hayan propuesto desfavorablemente, con indicación de los motivos, subsanación o desestimación.
- Anexo III: las personas solicitantes, cuyas solicitudes han sido inadmitidas con indicación de los motivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional de resolución y el trámite de audiencia se notifican de forma conjunta mediante publicación en el tablón de anuncios electrónicos del área temática “Estructuras e Infraestructuras Agrarias / Modernización y Estructuras Agrarias / Ayudas del PDR-Andalucía (Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER) / Submedida 5.1: Reducción y prevención de las consecuencias que las situaciones de sequía pueden ocasionar en explotaciones ganaderas / Convocatoria 2022” de la sede electrónica de la Consejería de

Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-5-1.html>

Con el anuncio publicado se abre el **plazo de presentación del formulario Anexo II y la documentación necesaria que será de 10 días hábiles** desde el día siguiente a fecha de la publicación de la citada Propuesta Provisional de Resolución, para que las personas solicitantes puedan presentar el documento Anexo II de las bases reguladoras, *Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos* (en adelante formulario), mediante el cual las personas interesadas podrán:

- Presentar las alegaciones que consideren pertinentes.
- Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.
- Presentar la documentación que se detalla en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que se detalla en este Manual.
- Subsanan errores u omisiones en los apartados 1, 2, 3, 4, 6 o 7 del formulario de solicitud de ayudas.

Esa documentación la presentarán, vía telemática, en todo caso, las personas beneficiarias y suplentes. En el caso de solicitud propuesta desfavorable, se presentará esta documentación si se plantean alegaciones a la propuesta provisional de resolución.

4. DOCUMENTACIÓN Y ALEGACIONES.

Las personas beneficiarias provisionales, las beneficiarias suplentes y las personas que presenten alegaciones deberán presentar debidamente cumplimentados y en plazo los siguientes documentos:

- 1.- **El Formulario** de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentos (Anexo II de la orden de convocatoria)
 - 2.- Ese formulario se acompañará de la **documentación** que corresponda en cada caso, copia digitalizada, acreditativa de los datos en los que proceda, de acuerdo al apartado 12 c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
 - 3.- En aquellos casos que se presenten alegaciones a la puntuación obtenida en los criterios de valoración se presentará documentación acreditativa de los criterios alegados, que se detallan en el apartado 11 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.
- Éste Anexo II se presenta telemáticamente, y se acompañará de la copia digitalizada de la documentación original, que deberá estar a disposición del órgano concedente en cualquier momento que se pueda requerir.

La documentación a presentar y la forma de llevar a cabo dicha presentación se describe a continuación:

- **Cumplimentación del Anexo II – Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos:**

La cumplimentación del documento se realizará de forma obligatoria en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 (en las casillas que correspondan).

La falta de cumplimentación de alguno de los apartados puede dar lugar a la desestimación de la ayuda.

- **Alegaciones:**

En este caso, estas se indicarán en el apartado 3, o en documento anexo al formulario, en cuyo caso se hará referencia en el citado apartado 3. a dicho documento anexo. La documentación aportada para la acreditación de las alegaciones se relacionará igualmente en el apartado 4.

- **Subsanación de solicitudes:**

En caso de solicitantes incluidos en el Anexo II de la Propuesta Provisional de Resolución, para trámite de subsanación de la solicitud de ayuda presentada, se indicará en el apartado 3 de alegaciones del formulario que se atiende dicho trámite, presentándose el formulario de la solicitud de ayuda debidamente cumplimentada junto al formulario Anexo II de las bases reguladoras.

- Únicamente se podrán subsanar errores y aportar datos omitidos en caso de tener alguna incidencia tipo S.

En estos casos, se indicarán los datos correctos en documento anexo al formulario, en cuyo caso se hará referencia en el citado apartado 4. al documento anexo.

No se podrán subsanar por parte de las personas interesadas, errores y omisiones que no estén debidamente justificados o expresamente indicados en el Anexo II de la Propuesta Provisional de Resolución.

- La falta de subsanación de los errores indicados en el citado Anexo puede dar lugar a la desestimación de la solicitud de ayuda.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR CON CARÁCTER GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto con el apartado 12c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras se deberá aportar en este trámite la documentación que, según el caso, se relaciona a continuación. Se marcará en el apartado 4 la documentación aportada, así se relacionará en el mismo apartado aquella que no aparezca en el mismo y se aporte en el trámite.

- **Documentación acreditativa de la identidad de la persona jurídica solicitante.**

La persona solicitante debe presentar:

- Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad
- Acreditación de la capacidad de representación
- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones
- Acuerdo escrito del órgano competente de la sociedad respecto a la solicitud presentada

- **Documentación acreditativa de la identidad en el caso de agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica**
La persona solicitante debe presentar:
 - Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad
 - Acreditación de la capacidad de representación
 - Compromiso de indivisión y acuerdo escrito para presentar la solicitud
- **Documentación acreditativa de la identidad de la persona física solicitante.**
En los casos que la persona solicitante se haya opuesto a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad en el apartado 5 del Anexo I debe presentar copia del **DNI o NIE**.
- **Documentación acreditativa de la identidad de la persona representante.**
En los casos que se haya opuesto a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad en el apartado 5 del Anexo I debe presentar copia del **DNI o NIE**.
- **Documentación acreditativa de la situación concursal de la persona solicitante.**
Debe presentar Certificado de situación concursal, en los casos que se haya opuesto a la consulta de sus datos a través de la base de datos de Publicidad Concursal en el apartado 5 del Anexo I.
- **Documentación acreditativa ausencia de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones.**
Debe presentar Certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme, en los casos que se haya opuesto a la consulta de Inhabilitaciones en el apartado 5 del Anexo I.
- **Documentación acreditativa para inversiones en pastos comunales.**
Se deberá presentar autorización del titular del pasto comunal para llevar a cabo las inversiones.
- **Documentación relativa a las ofertas para las inversiones.**
Se deberá presentar una oferta para cada inversión solicitada. Las ofertas deben estar fechadas y selladas por la empresa proveedora. Solo serán válidas las ofertas con fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.
- **Documentación acreditativa de contar con las autorizaciones, licencias y permisos exigibles o de tenerlas solicitadas en los casos de instalación de depósitos.**
Para las inversiones de instalación de depósitos se deberán presentar las licencias y permisos que correspondan para la ejecución de las actuaciones, o en su defecto certificado de no obligatoriedad de éstos para llevar a cabo dichas actuaciones. En caso de no contar con esas autorizaciones, se acreditará el tenerlas solicitadas mediante la presentación de la solicitud de licencia o autorización correspondiente. Posteriormente, con la solicitud de pago, si no se ha aportado en este trámite,

deberá aportarse, en todo caso, la licencia de obras o la autorización correspondiente, o en su defecto certificado de no obligatoriedad de éstos para llevar a cabo dichas actuaciones.

- **Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta bancaria para el pago.**

Con este documento se comprobará que la cuenta indicada en la solicitud de ayuda es correcta y que su titular es la persona solicitante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SUBSANACIONES Y/O ACREDITACIÓN DE DETERMINADOS MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN

- **Documentación acreditativa de la titularidad de las explotaciones y relativa a las unidades productivas**

La acreditación de la titularidad de las explotaciones, así como de las especies y clasificaciones zootécnicas se lleva a cabo con la información disponible en REGA a tal efecto. No obstante en aquellos casos que no haya acreditado mediante la consulta al Registro, se podrá acreditar mediante la presentación de **Certificado en el que se indiquen los códigos de explotación del titular, relacionando las especies y clasificaciones zootécnicas.**

Dicho certificado podrá ser emitido por la Oficina Comarcal Agraria correspondiente.

- **En caso de personas solicitantes a las que se les deniega la ayuda en la Propuesta Provisional de Resolución, por no estar al corriente con sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se deberá aportar certificados de estar corriente con Hacienda o Seguridad Social. Los certificados presentados deberán tener validez (vigencia) a fecha de presentación del anexo II.**

La falta de presentación de esta documentación, supondrá la desestimación de la ayuda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ALEGACIONES A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

- **Documentación acreditativa de que la persona solicitante es titular de al menos una unidad productiva inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de alguna de las especies y clasificaciones zootécnicas definidas como extensivas.**

Certificado en el que se indiquen los códigos de explotación del titular, relacionando las especies y clasificaciones zootécnicas. Dicho certificado podrá ser emitido por la Oficina Comarcal Agraria correspondiente. La información proporcionada será comprobada con la disponible en REGA.

- **Documentación acreditativa de que la persona solicitante es socio de una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente inscrita y reconocida.**

Certificado emitido por la Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera en el que se indique la pertenencia a ésta de la persona solicitante.

- **Documentación acreditativa de que la explotación donde se desarrollan las inversiones está calificada como prioritaria.**
Resolución de la calificación de Explotación prioritaria emitida por el órgano competente
- **Documentación acreditativa de que la persona solicitante es titular de al menos una unidad productiva inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía)**
Certificado emitido por el Organismo de control de la producción ecológica, en la que aparezcan las unidades productivas certificadas en producción ecológica.
- **Documentación acreditativa de que la persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro de Titularidad Compartida**
Documentación acreditativa de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida

Todos los criterios deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO II A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA (VEA)

A continuación se explica de forma detallada cómo acceder a los expedientes en la Ventanilla Electrónica (VEA).

1. En la página web de la submedida 5.1 [en el Catalogo de procedimientos correspondiente a la convocatoria](#), con Código:24997, pulsar el enlace “Cómo realizar el trámite”:



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Temas La consejería Servicios Buscar

Inicio > Temas > Estructuras e infraestructuras agrarias > Modernización y estructuras agrarias >

Submedida 5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2022

Convocatoria 2022


- Datos básicos
- Cómo realizar el trámite
- Normativa
- Información adicional sobre el procedimiento
- Seguimiento
 - **Propuesta Provisional de Resolución (ACTUALIZADO: 26/05/2023)**
 - **Diligencia de publicación de la Propuesta Provisional de Resolución (ACTUALIZADO: 26/05/2023)**
 - Acceso a la ventanilla electrónica
 - Teléfono de Atención: 955 032 334 - 955 032 473

Responsable de la información publicada: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

955032000
Buzón de consultas

¿Te ha resultado útil?

2. Pulsar el enlace “Solicitud en línea” para entrar en la Ventanilla Electrónica:

 Junta de Andalucía

Estudiar Trabajar Tu salud Más temas Transparencia La Junta Servicios Noticias Buscar

Información general

Título:	Subvenciones dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 5.1.)
Código:	24997
Organismo:	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Destinatarios:	Ciudadanía Empresas Asociaciones y organizaciones
Concurrencia:	Competitiva
Estado:	Abierto
Fecha de actualización:	28/05/2023

Índice

- 1. Información general
- 2. Cómo realizar el trámite
- 3. Normativa
- 4. Información adicional
- 5. Seguimiento
- 6. Información sobre el tratamiento de datos personales
- 7. Novedades

Descripción

Convocatoria de subvención financiada con Fondos Europeos previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2022 por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 5.1).

Plazo de solicitud

29/05/2023 - 12/06/2023 (Plazo presentación Anexo II Conv. 2022)

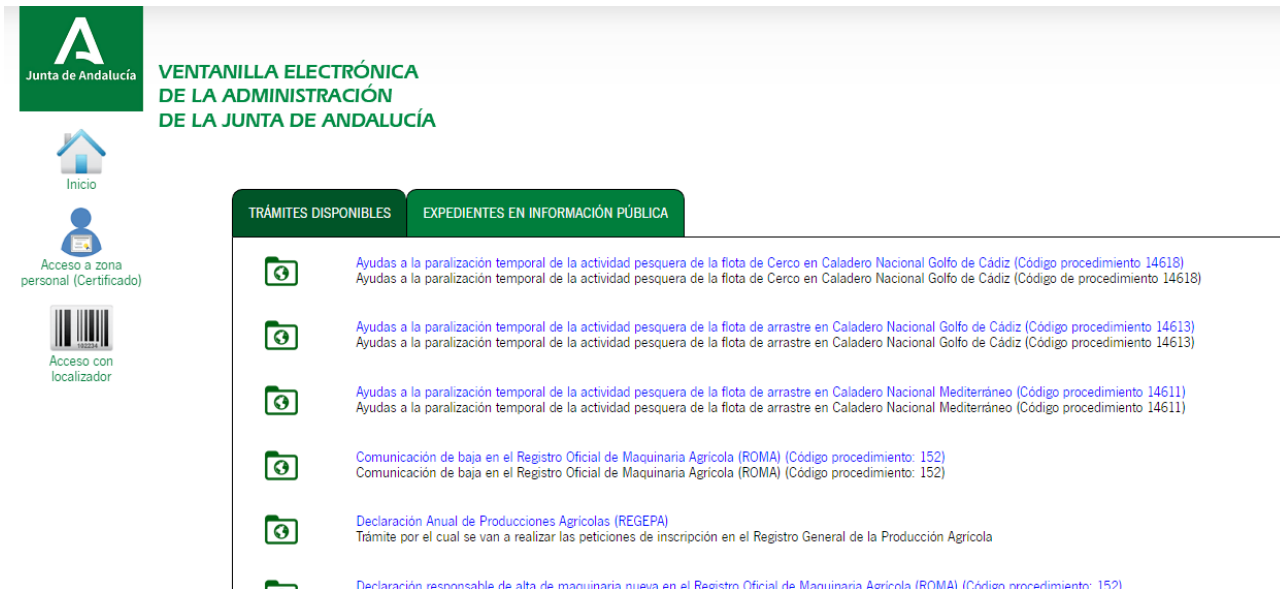
Para el cómputo del plazo de solicitud se han tenido en cuenta los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cómo realizar el trámite

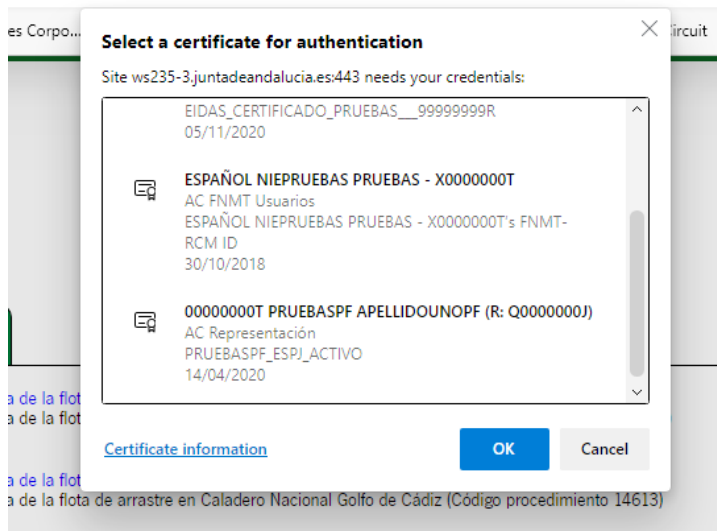
Por internet

Solicita y tramita en línea.

3. En la Ventanilla Electrónica, pulsar el enlace “Acceso a zona personal (certificado)”:



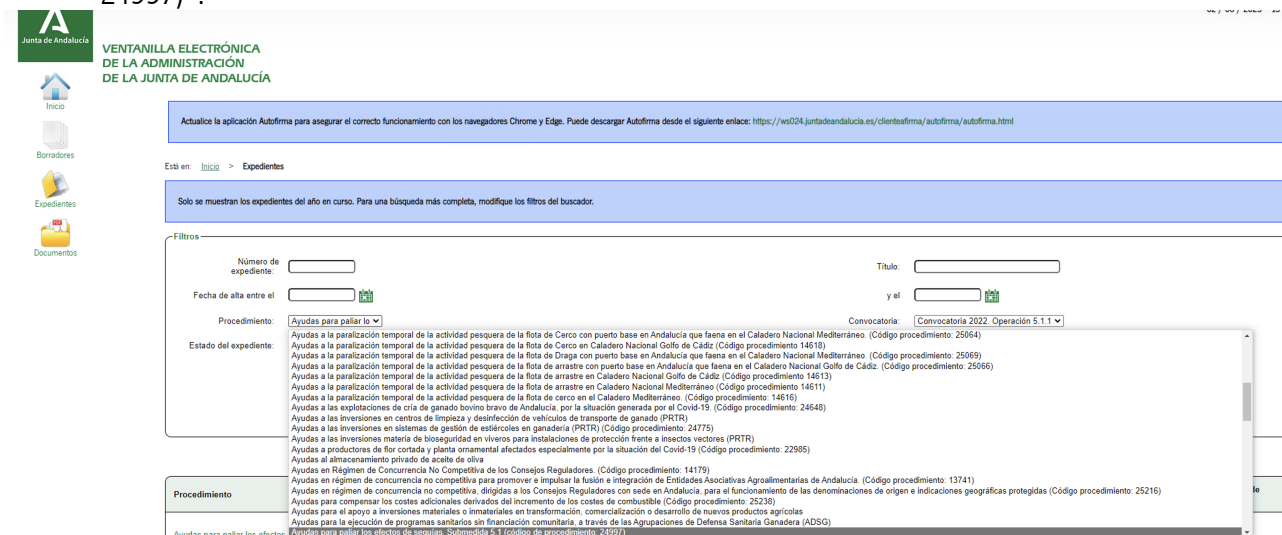
4. Seleccionar el certificado digital para acceder:



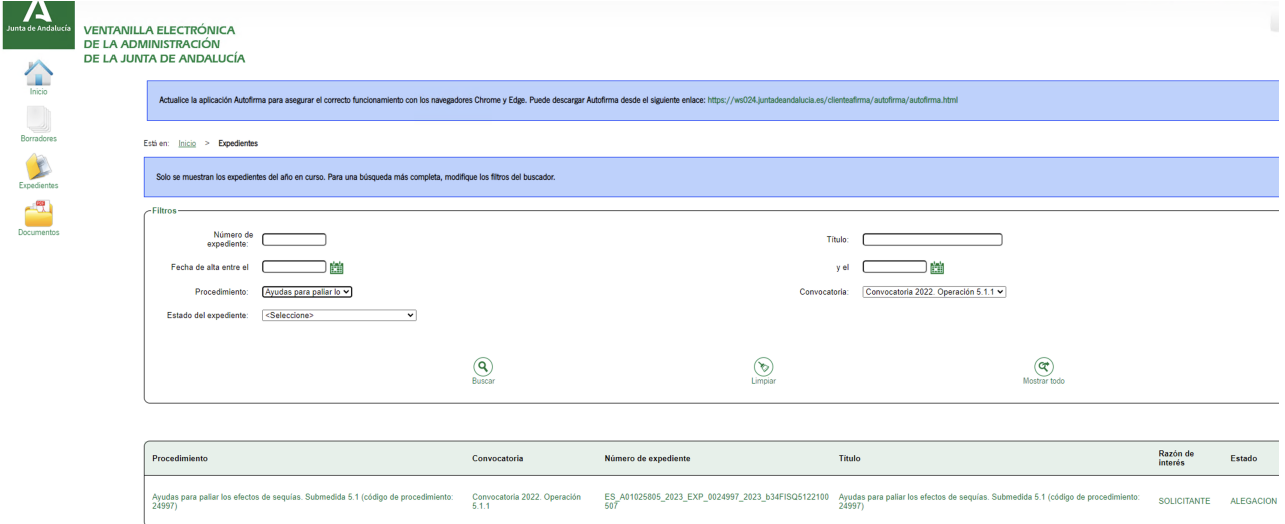
5. Pulsar el botón “Expedientes” para acceder a los expedientes presentados:



6. En el buscador, borrar el contenido del cuadro de “Fecha de alta entre el:” y seleccionar el procedimiento “Ayudas para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1 (código de procedimiento 24997)”:



7. Debajo del formulario se muestran los expedientes y su estado:



Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace: <https://w004.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Está en: Inicio > Expedientes

Solo se muestran los expedientes del año en curso. Para una búsqueda más completa, modifique los filtros del buscador.

Filtros:

Número de expediente:

Título:

Fecha de alta entre el y el

Procedimiento:

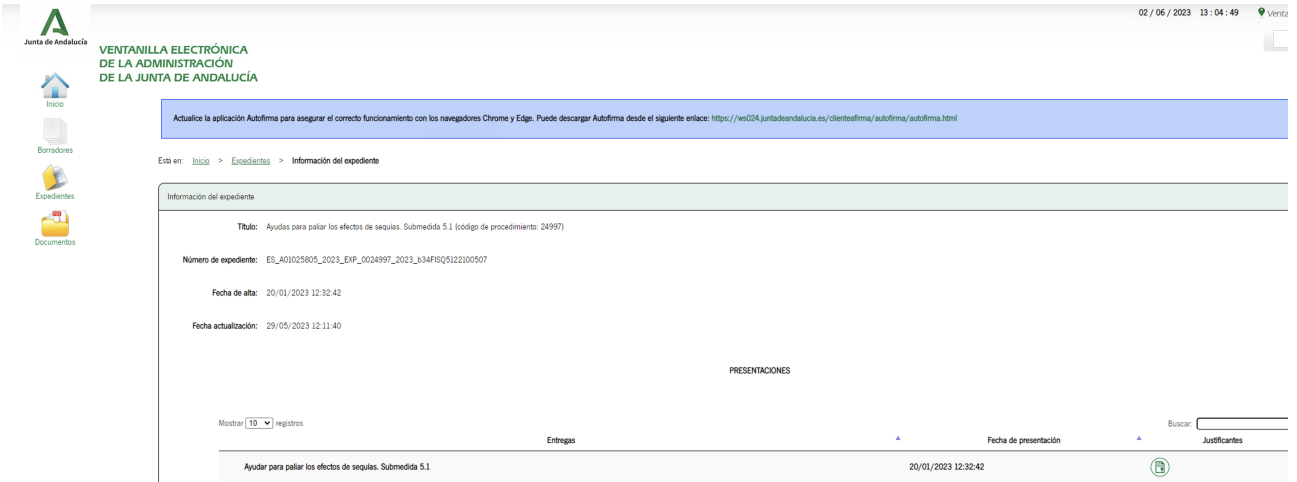
Convocatoria:

Estado del expediente:

Buscar Limpiar Mostrar todo

Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés	Estado
Ayudas para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1 (código de procedimiento: 24997)	Convocatoria 2022. Operación 5.1.1	ES_A01025805_2023_EXP_0024997_2023_b34FISQ5122100	Ayudas para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1 (código de procedimiento: 24997)	SOLICITANTE	ALEGACION

8. Pinchar sobre el expediente para el que se quiera presentar el Anexo II de alegación para ver la información sobre dicho expediente:



02 / 06 / 2023 13:04:49 Verificación

Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace: <https://w004.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Está en: Inicio > Expedientes > Información del expediente

Información del expediente

Título: Ayudas para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1 (código de procedimiento: 24997)

Número de expediente: ES_A01025805_2023_EXP_0024997_2023_b34FISQ5122100507

Fecha de alta: 20/01/2023 12:32:42

Fecha actualización: 29/05/2023 12:11:40

PRESENTACIONES

Mostrar 10 registros

Entregas	Fecha de presentación	Justificantes
Ayudar para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1	20/01/2023 12:32:42	

9. En la parte inferior, aparece los botones con las operaciones disponibles para este expediente. Pinchar el botón “Alegar” para rellenar y presentar el Anexo II:



Mostrar 10 registros

Entregas	Fecha de presentación	Justificantes
Ayudar para paliar los efectos de sequías. Submedida 5.1	20/01/2023 12:32:42	
Anexo II: Formulario de Alegaciones Aceptación Y Presentación de Documentos	31/05/2023 13:48:44	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior Siguiente

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Mostrar 10 registros

Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
 Anexo I: Solicitud	20/01/2023 12:32:42	PRESENTACION	 
 Anexo II: Formulario de Alegaciones Aceptación Y Presentación de Documentos	31/05/2023 13:48:44	ALEGACION	 
 Certificado de la Entidad Financiera Acreditativo de la Titularidad de la Cuenta	31/05/2023 13:48:44	ALEGACION	 
 Oferta para cada inversión	31/05/2023 13:48:44	ALEGACION	 

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Anterior Siguiente



10. Se muestra los apartados correspondientes para la presentación del Anexo II:

- Documentación obligatoria, para rellenar correspondiente al formulario electrónico para rellenar el Anexo II, pulsar el botón “Iniciar”.
- Documentación opcional, para aportar documentación al Anexo II, pulsar el botón “Incorporar” junto al nombre del documento que se vaya a incorporar.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Anexo II. Formulario de Alegaciones Aceptación Y Presentación de Documentos	Iniciar	
Certificado de la Entidad Financiera Acreditativo de la Tularidad de la Cuenta	Ayuda	Incorporar
Oferta para cada inversión	Ayuda	Incorporar

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
Autorización del titular del pasto comunal	Ayuda	Incorporar
Autorización para la firma y presentación electrónica en el registro telemático único	Ayuda	Incorporar
Autorizaciones, licencias concesiones, permisos... O Su solicitud	Ayuda	Incorporar
Certificado no obligatoriedad de licencia y permisos	Ayuda	Incorporar
DNI de la persona solicitante	Ayuda	Incorporar
Dni del representante legal	Ayuda	Incorporar
Documentación acreditativa del representante legal	Ayuda	Incorporar
Añadir otro tipo de documentación	Añadir	



11. Una vez incorporada la documentación se debe firmar y presentar en los botones incluidos en la parte inferior